

135



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	El Arca Seguridad Privada Ltda. y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2018 00472 00
Providencia	Interlocutorio No. 057-2020
Decisión	Ordena seguir adelante la ejecución

Teniendo en cuenta que los demandados en ejecución no presentaron excepciones de mérito durante el término de traslado de la demanda, este despacho,

R E S U E L V E :

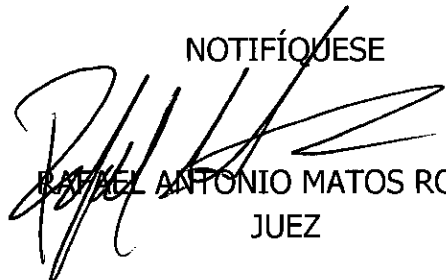
PRIMERO. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor del Banco Davivienda S.A. Bancolombia S.A. y el Fondo Nacional de Garantías (FNG) en contra de Cindy Viviana Nimisica González, Merly Ortega Gómez y la sociedad El Arca Seguridad Privada Ltda., en la forma indicada en el mandamiento de pago del 11 de septiembre de 2018 y providencia del 6 de febrero de los corrientes.

SEGUNDO. Decretar remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, previo avalúo de los mismos, para cancelar con sus productos el crédito cobrado.

TERCERO. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 del C.G.P.

CUARTO. Se condena en costas a la parte demandada a favor del ejecutante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$8'250.000.oo. Líquidense por secretaría.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ